CONTRATO N° 21 /2017

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Integ – VP S.R.L.

Contratación Directa N° 03/2017 "Recarga de Extintores" – Segundo Llamado, ID N° 328.742.

Contrato Nº 21 /2017

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, domiciliada en las calles Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Fernando Griffith**, con Cédula de Identidad N° 876.798, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Integ – VP S.R.L.** con **RUC Nº 80070892-0**, domiciliada en las calles Isabel la Católica Nº 5464 e/ 24 de Mayo y Arturo Bría, ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Cecilia Benítez de Mendoza,** con Cedula de Identidad N° 384.223, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE RECARGA DE EXTINTORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto los Servicios de Recarga de Extintores, adjudicado por Resolución SNC N° 650/2017 de fecha 20 de setiembre del año dos mil diez y siete, en referencia a la Contratación Directa N° 03/2017 "Recarga de Extintores" – Segundo Llamado, y que serán suministrados por el PROVEEDOR a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

INTEG-VP S.R.L.
RUC 80070892-0
Isabel la Católica 5464 c/ 24 de Mayo

Cecilia Benítez

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 328.742.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2017 – Segundo Llamado, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 650/2017 de fecha 20 de setiembre del año dos mil diez y siete.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Cuadro de Adjudicación

Integ V-P S.R.L.									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presenta-ción**	**Cant.**	**Marca**	**Proceden-cia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	46191601 -002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase 1 kg. apto para fuego clase ABC	Unidad	CILINDRO DE ACERO	8	Seguridad Gloria Industrial	Nacional	25.000	200.000
2	46191601 -002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase de 4 Kg apto para fuego clase ABC	Unidad	CILINDRO DE ACERO	15	Seguridad Gloria Industrial	Nacional	56.250	843.750
3	46191601 -002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase de 6 Kg apto para fuego clase ABC	Unidad	CILINDRO DE ACERO	41	Seguridad Gloria Industrial	Nacional	75.000	3.075.000
4	46191601 -002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase de 10 Kg apto para fuego clase ABC	Unidad	CILINDRO DE ACERO	8	Seguridad Gloria Industrial	Nacional	125.000	1.000.000
5	46191601 -002	Recarga de Extintor Gas Ecológico de envase de 2,5 kg.	Unidad	CILINDRO DE ACERO	1	Seguridad Gloria Industrial	Nacional	187.500	187.500
6	46191601 -002	Recarga de Extintor Gas Ecológico de envase de 6 Kg	Unidad	CILINDRO DE ACERO	19	Seguridad Gloria Industrial	Nacional	475.000	9.025.000

INTEG-VP S.R.L.
RUC 80070892-0
Isabel la Católica 5464 c/ 24 de Mayo

Cecilia Benitez

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · REPUBLICA DEL PARAGUAY

7	46191601 -002	Recarga de Extintor Gas Ecológico de envase de 10 kg.	Unidad	CILINDRO DE ACERO	1	Seguridad Gloria Industrial	Nacional	500.000	500.000
8	46191601 -002	Recarga de Extintor Anhídrido Carbónico de envase de 4 kg.	Unidad	CILINDRO DE ACERO	1	Seguridad Gloria Industrial	Nacional	150.000	150.000
9	46191601 -002	Recarga de Extintor Anhídrido Carbónico de envase de 5 kg.	Unidad	CILINDRO DE ACERO	6	Seguridad Gloria Industrial	Nacional	187.500	1.125.000
Precio Total									**16.106.250**

5.2 Especificaciones Técnicas

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	U. M.	Presentación	Cantidad
1	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase 1 kg. apto para fuego clase ABC	Unidad	cilindro	8
2	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase de 4 Kg apto para fuego clase ABC	Unidad	cilindro	15
3	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase de 6 Kg apto para fuego clase ABC	Unidad	cilindro	41
4	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase de 10 Kg apto para fuego clase ABC	Unidad	cilindro	8
5	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Recarga de Extintor Gas Ecológico de envase de 2,5 kg.	Unidad	cilindro	1
6	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Recarga de Extintor Gas Ecológico de envase de 6 Kg	Unidad	cilindro	19
7	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Recarga de Extintor Gas Ecológico de envase de 10 kg.	Unidad	cilindro	1
8	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Recarga de Extintor Anhídrido Carbónico de envase de 4 kg.	Unidad	cilindro	1
9	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Recarga de Extintor Anhídrido Carbónico de envase de 5 kg.	Unidad	cilindro	6

INTEG-VP S.R.L.
RUC 80070892-0
Isabel la Católica 5464 c/ 24 de Mayo
Cecilia Benitez

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA • PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA •

5.3 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 16.106.250 (Guaraníes diez y seis millones ciento seis mil doscientos cincuenta).**

5.4 El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.5 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

7.1 Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa de la SNC.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

INTEG-VP S.R.L.
RUC 80070892-0
Isabel la Católica 5464 c/ 24 de Mayo
Cecilio Benítez

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · REPUBLICA DEL PARAGUAY

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 10 del mes de octubre del año dos mil diez y siete.

INTEG-VP S.R.L.
RUC 80070892-0
Isabel la Católica 5464 c/ 24 de Mayo
Cecilia Benítez de Mendoza
Representante Legal

Fernando Griffith
Ministro – Secretario Ejecutivo

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ·